

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2013-00037
Demandante: ANTONIO BERNARDO CURE YUÑEZ
Demandado: CORMAGDALENA

CONTRACTUAL

Ingresa el expediente al Despacho de acuerdo con el informe secretarial que antecede.

Se decide la solicitud presentada por la parte demandada tendiente a que se le expida copia auténtica con la respectiva constancia de que es primera copia que presta merito ejecutivo de los siguientes documentos:

1. De la sentencia de primera instancia y segunda instancia.
2. Del auto de obedécese y cúmplase.
3. De la liquidación de costas.
4. Del auto que las aprueba.

Teniendo en cuenta que la solicitud recae sobre providencias ejecutoriadas y sus respectivas notificaciones, se ordenará la expedición de la copia autentica y primera copia que preste merito ejecutivo y devolver los remanentes del proceso.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: Se reconoce personería al abogado Abrahan Javier Barros Ayola, portador de la T.P. No. 209.522 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Corporación Autonomía del Rio Grande

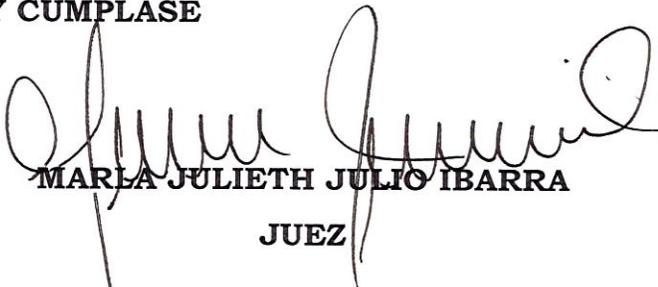
de la Magdalena - CORMAGDALENA, para los fines y efectos del poder conferido (fl. 766 - 772).

SEGUNDO.- Por secretaría EXPÍDANSE COPIA AUTÉNTICA con la respectiva constancia de que es primera copia que presta merito ejecutivo, con sus respectivas constancias de notificación y ejecutoria de los siguientes documentos:

5. De la sentencia de primera instancia y segunda instancia.
6. Del auto de obedézcase y cúmplase.
7. De la liquidación de costas.
8. Del auto que las aprueba.

Adviértase al secretario realizar la respectiva verificación de los documentos aportados por la parte solicitante y déjense en el expediente las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

LCCF

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del Circuito
Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 15
DE HOY 17 DE JULIO DE 2020
EL SECRETARIO,

